

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ANEXO MODIFICATORIO.

DECRETO EXENTO N° 00.252/2021.

Arica, 07 de abril de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DEVM, de la Universidad de Tarapacá N°030/2021, de marzo 15 de 2021; Carta de Rectoría N°443/2021, de marzo 22 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por su parte, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

Que, con fecha 19 de diciembre de 2019, ambas instituciones celebraron un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, que tiene por objeto aportar al financiamiento de la realización del Festival Internacional de Danzas Folclóricas "FESTIANDINA" con la participación de Agrupaciones Folclóricas de Perú, Bolivia, Ecuador, Argentina y Chile.

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, las partes acuerdan modificar el referido convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, en lo que respecta a la fecha de realización de "FESTIANDINA" y del aporte financiero destinados para el evento.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2019; contenido en documento adjunto, compuesto de doce (12) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
- 3.- Apruébase el **ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 10 de agosto de 2020; contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
- 4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAIGONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.amr.




EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

**CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

22 ABR 2021